



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Administración

Modificación de la Plantilla del Presupuesto General 2025, en regularización de una plaza de personal eventual, Coordinador de Obras y Servicios

Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla del Presupuesto General 2025, en regularización de una plaza de personal eventual, Coordinador de Obras y Servicios

Área: Recursos Humanos

Dpto: Personal eventual

Expte.: 1377/2025

Asunto: Modificación de la Plantilla del Presupuesto General 2025, en regularización de una plaza de personal eventual, Coordinador de Obras y Servicios

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez finalizado el periodo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025 efectuada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 31 de julio de 2025, consistente en regularización de una plaza de personal eventual, con la denominación de **Coordinador/a de Obras y Servicios**, quedando suprimida la anterior denominación de Jefe de Mantenimiento, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, esta se considera aprobada definitivamente.

De conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el anexo que acompaña al presente, su resumen es el siguiente:

Cometidos funcionales del puesto de trabajo: Bajo la dependencia del Superior Jerárquico (Alcaldía), se le encomiendan tareas de confianza o asesoramiento especial, tanto de la Alcaldía como para la Coordinación de Concejalías delegadas.

Se le encomiendan entre otras las siguientes funciones:

- Asesoramiento de la Alcaldía en materia de obras y servicios municipales.
- Coordinación de la acción de las concejalías.
- Relación con los medios informativos y con las instituciones
- Asesorar en la organización, tareas y funciones de los recursos humanos de obras y servicios.
- Organizar la logística de suministros de las necesidades materiales de los proyectos de actuación.
- Promover la prevención de riesgos laborales y velar por su cumplimiento entre el personal.
- Supervisar las tareas de las empresas adjudicatarias de servicios de la limpieza de los edificios públicos municipales, como de contratas y suministros en los proyectos de obra.
- Ejecutar todas las directrices que emanando de instancias superiores repercute en el funcionamiento del área de obras y servicios.

Régimen retributivo: queda determinado el mismo régimen retributivo existente en la aprobación del Presupuesto General y Plantilla correspondientes al ejercicio 2025, por lo que queda regularizado dicho régimen de retribuciones, teniendo en cuenta

que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades: retribución bruta anual de 23.392,18 euros en 14 mensualidades.

Régimen de dedicación: Fijar el siguiente régimen de dedicación necesaria para la percepción de tales retribuciones: Dedicación de 37,5 horas semanales, de las cuales preferentemente se prestarán en horario de mañana, sin perjuicio de su obligación de asistir a cuantas reuniones y actos sea citado al efecto y resto de obligaciones de asistencia, presencial o telemática, que sean inherentes a su cargo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

En Chauchina (fecha y firma electrónica).

EL ALCALDE,

Jesús Fernández Moreno